

O R D E N A N Z A Nº 022/93

V I S T O:

La Ordenanza Nº 04/93 y teniendo en cuenta la necesidad de adecuar los valores que se abonan en concepto de viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe derogar la Ordenanza Nº 044/92, a fin de que el Personal Municipal o los funcionarios comisionados tengan una estadía decorosa que no implique sacrificios de ninguna naturaleza, más aún cuando deben alejarse/ de su núcleo familiar por razones de servicio.-----

Tornándose necesario contar con una nueva escala de porcentuales / para la liquidación de viáticos y movilidad para la Administración Municipal.-

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

O R D E N A

ARTICULO 1º.-Derógase la Ordenanza Nº 044/92, en todos sus términos o cualquier otro instrumento que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 2º.-Fíjase la escala de porcentuales para la liquidación de Viáticos a percibir por los funcionarios y Personal Municipal, a partir de 01/02/93 (fecha en que entró en vigencia la Ordenanza Nº 04/93), en función de los siguientes porcentajes:

-----Intendente, Concejales y

Secretarios:.....Percibirán el 12 % (Doce por ciento) del sueldo del Intendente

-----Categoría 21 a 24.....Percibirá el 30 % (Treinta por ciento) de la Cat. 24.-

-----Categoría 01 a 20.....Percibirá el 30 % (treinta por ciento) de la Cat. 20.-

----Cuando las comisiones de servicios sean fuera de la Provincia los importes determinados conforme a lo indicado precedentemente, se incrementarán en un 20% (Veinte por ciento).-----

ARTICULO 3º.-Los montos que resultan liquidados en cada caso de acuerdo al Art.

//////////.....

O R D E N A N Z A No 022/93 (Continuación).-

///////...

2do., serán por día de viático.-----

ARTICULO 4º.-Para el uso de beneficio (viático) de la presente Ordenanza, los funcionarios deberán justificar gestiones a una distancia superior a los cien kilómetros del Municipio de Profesor Salvador Mazza.-----

ARTICULO 5º.-A una distancia inferior a los cien kilómetros, se reconocerán / únicamente gastos de traslados, los cuáles serán con cargo a rendición.-----

ARTICULO 6º.-Facúltase al Presidente del Concejo Deliberante a autorizar mediante Resolución, comisiones a los miembros y empleados del Cuerpo Deliberativo.-----

ARTICULO 7º.-Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y Secretaría de Hacienda.-----

ARTICULO 8º.-Publíquese, comuníquese y archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES---


JACINTO F. MARTÍNEZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

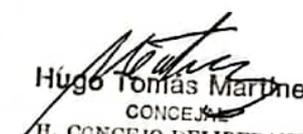



LUIS COVA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


ALFONSO T. MONTESANA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


HILARIO VEGA
VICE - PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


ROBERTO ENRIQUE ROJO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza


Hugo Tomás Martínez
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Munic. de Prof. Salv. Mazza


LUIS DOLORES MARTÍNEZ
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza